



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3395/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre 2022

VISTO: El Expediente N° 2047/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE SUMINISTROS S/ INCORPORACIÓN DE PASANTE"; y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota iniciada por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, solicita la incorporación de un/una estudiante de la carrera de Contador/a Público o afines para desempeñar prácticas educativas en el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que atento a las necesidades del Área de Suministros de incorporar de manera urgente a la/el pasante, y con el fin de acelerar los procesos, se procedió a tomar el orden de mérito de la búsqueda de pasantes de la carrera de Contador/a Público realizada para el Área de Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Política Económica (Expediente N° 01-00001815-2021), definida en el siguiente orden: 1.- Oriana Beatriz SACK SELLANES, 2.- María Paula OLIVERA, 3.- Camila ALEM, 4.- Daiana Elizabeth GIMÉNEZ, 5.- Valentina PÉREZ, 6.- Andrea Celeste CABELIER.

Que oportunamente dicha búsqueda se realizó garantizando la igualdad de oportunidades y transparencia en el proceso de selección, difundiendo la búsqueda a través del sitio web de la Municipalidad www.qualeguaychu.gov.ar y a través de redes sociales.

Que el Área de Suministros procedió a entrevistar a las postulantes María Paula OLIVERA, DNI N° 41.320.966, Camila ALEM, DNI N° 37.564.708 y Daiana Elizabeth GIMÉNEZ, DNI N° 39.036.471.

Que de forma conjunta entre la Dirección de Personal y el Área de Suministros se estableció que la estudiante María Paula OLIVERA reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar tareas en dicha Área, y se procede a su contratación bajo la modalidad de pasantía rentada en los términos de la Ley N° 26.427.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Qué asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 6 de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a la estudiante de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe María Paula OLIVERA, DNI N° 41.320.966, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 686 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal